

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA LA REAL

Edicto

Doña Purificación Larrubia Ceballos, Juez de Distrito: sustituta, en funciones de Instrucción de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, con el número 14/89, dimanante de la causa número 16/85, sobre homicidio, contra don Laureano Aguilar Padilla, en trámite de procedimiento de apremio, y en la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar, por medio de la presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, y, en su caso, segunda y tercera subasta, de las siguientes fincas:

1. Una suerte de tierra de secano, con 26 olivos, situada en el Llano del Almiar, partido de Sabariego, término de Alcaudete; su cabida aproximada, seis celemines y un cuartillo, equivalentes a 23 áreas 48 centiáreas y 55 decímetros, que linda: Al norte, con tierras de don Pedro León Moral, don Emilio Zuheros García y doña Rufina Pérez Alba; al este, de don Seraffín Vico Mesa; al sur, con el camino de La Solana, y al oeste, la parcela letra A, que adquiere don Rafael Cabello España.

2. Casa sin número, sita en la aldea del Sabariego, compuesta de planta baja, cámaras y corral. Ocupa una extensión superficial de 150 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con tierra de don Antonio García García, antes de herederos de don Juan Pérez Vico; izquierda, de don Enrique Moral Chica, antes de don Andrés Rodríguez Espinosa, y espalda, de don Francisco Padilla Ortega, antes de don Francisco Vico Mesa.

3. Una parcela de tierra olivar de secano, en el sitio del Sabariego, de este término; su cabida, cuatro celemines y tres cuartillos, equivalentes a 17 áreas 84 centiáreas y 89 decímetros, que linda: Al este, con tierra de doña Julia Padilla García; al sur, de don Eleuterio Torres García; al oeste, de doña Casilda Torres Romero, y al norte, de don Laureano Aguilar Padilla.

4. Una suerte de tierra de secano, poblada de olivos, llamada El Picadero, en el sitio de Sabariego, de este término; su cabida, ocho celemines, equivalentes a 30 áreas seis centiáreas y 14 decímetros, o lo que haya dentro de sus lindes, que son: Al norte, tierra de don Domingo García López; al este, de doña Casilda Torres Romero; al sur, de herederos de don Manuel García López, y al oeste, el picadero de una casa del señor Pérez Alba.

5. Suerte de tierra, con olivos, al sitio del Sabariego o tierra de San Pedro, término de Alcaudete; su cabida, tres fanegas ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea 67 áreas 20 centiáreas, lindando: Al norte, con la parcela de don José Aguilar Padilla; al sur, tierra de don Pedro Zuheros La Rosa; al este, las de don Pedro Pérez León y doña Victoria Muñoz García, y al oeste, las de don José Bermúdez Arenas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en carrera de las Mercedes (Palacio Abacial, planta primera), de esta ciudad, y hora de las doce del día 22 del próximo mes de febrero de 1990, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido

valoradas de 5.431.125 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Asimismo, se hace saber que de no haber postores en la primera subasta se señala el día 19 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el remate de la segunda subasta, para la que servirá de tipo el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100 de la tasación e iguales condiciones.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 12 de abril, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Alcalá la Real a 4 de diciembre de 1989.—La Juez, Purificación Larrubia Ceballos.—El Secretario.—18.708-E.

ANTEQUERA

Edicto

Don Julio Ruiz-Rico Ruiz Morón, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 278/1988, se tramita juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, contra otros y doña María del Pilar Vázquez Sánchez-Aparicio, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 30 de marzo de 1990, a sus diez treinta horas, en este Juzgado, y en su caso, para segunda y tercera subasta, los días 30 de abril y 30 de mayo siguientes, respectivamente, a igual hora.

Segundo.—Servirán de tipos en primera subasta, los de valoración dados a cada inmueble, y para segunda los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean, posturas por escrito en sobre cerrado en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte directamente en la subasta el 20 por 100 al menos de los tipos que la fijan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Unidad número 18, vivienda tipo C de la planta 4.ª del edificio o bloque número 11 que forma parte del conjunto urbanizado Miramar del Palo, parcela A, bloque 15, sito en la avenida de Juan Sebastián Elcano, de Málaga; consta de vestíbulo, estar, tres dormitorios, pasillo, distribuidor, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza; su superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de 86,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 735, folio 154, finca 19.956, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: 5.200.000 pesetas.

Dado en Antequera a 2 de diciembre de 1989.—El Juez, Julio Ruiz-Rico Ruiz Morón.—El Secretario.—16.466-C.

AVILA

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 231/1989, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, contra don David Pérez Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de la finca hipotecada que al final de este edicto se describe, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas de 28 de febrero, 26 de marzo y 23 de abril de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado de Primera Instancia de Avila número 1, a las once horas.

El tipo de licitación es de 6.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar

previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En tercer o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Terreno y casa hotel, en término de La Adrada (Ávila), al sitio El Chaparral, es la número 3 del bloque I; de superficie, todo ello, 400 metros cuadrados. Linda: Norte, terreno y casa hotel número 4 del bloque I; sur, terreno del número 4 del bloque II; este, terreno y hotel número 2 del bloque I, y oeste, calle particular.

La casa hotel es de una sola planta, de unos 115 metros cuadrados, incluido el patio y la terraza, y está distribuida en varias habitaciones y dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 404, libro 26, folio 7, finca 2.295.

Dado en Ávila a 14 de noviembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—16.420-C.

★

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Ávila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 830/1985, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 19.809.131 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra «Carnavilla, S. L.», don Ignacio Delgado González y otro, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de marzo, 19 de abril y 15 de mayo de 1990, a las once horas, en este Juzgado de Primera Instancia, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes han sido tasados en 88.736.750 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera; pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito ejecutado quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el

precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

De la propiedad de don Ignacio Delgado González:

Rústica. Dehesa, en término de Navalunga, denominada «Venero Claro», destinada en su mayor parte a la producción de monte de pino y roble, con algunos frutales y siembra de cereales, con algún prado, con encerradero, pajares y refugio. Tiene plantación de viñedo. Recibe agua para el riego de las diferentes gargantas que afluyen a la finca. Su cabida es de 209 hectáreas 93 áreas 67 centiáreas y 17 decímetros cuadrados. Linda: Norte, río Alberche; sur, zona B, o sea, parte adjudicada a doña Lucía Delgado González; este, término de San Juan de la Nava, y oeste, río Alberche y fincas de don Félix Cuenca y otros. Tiene una concesión administrativa sobre un puente construido sobre el río Alberche, en término municipal de Navalunga, para el servicio de la finca. Tiene el aprovechamiento de las aguas de la garganta del arroyo Cabrera, retenidas aguas arriba, en la finca de doña Lucía Delgado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 384, folio 152, finca 1.901.

Valorada en 88.736.750 pesetas.

Dado en Ávila a 28 de noviembre de 1989.—La Juez, María José Rodríguez Dupla.—El Secretario.—16.421-C.

#### BARCELONA

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución de fecha 1 de septiembre de 1989, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria registrado bajo el número 1.461/1985-3.ª, procedimiento de declaración de falecimiento, a instancia de don Juan Tomás Bignor, representado por la Procuradora María Antonia Meca Cabrillana, para la declaración de falecimiento de su padre, don Juan Tomás Cañellas, nacido en 1910, en el barrio de Sant Andreu, de Barcelona, siendo su último domicilio conocido en Barcelona, calle Martín Molins, número 25, de donde se ausentó en el año 1942, sin haber tenido más noticias del mismo, por medio del presente se hace pública la incoación del expediente, a los efectos dispuestos en los artículos 184 del Código Civil y 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en Barcelona a 1 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.608-E. 1.ª 18-12-1989

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, a instancia de «G.D.S. Leasinter, Sociedad Anónima», contra doña Emilia Estero de la Vega y don Antonio de la Vega García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 31.305.000 pesetas el primer lote, y el segundo lote la cantidad de 11.450.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, quinta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de febrero próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 16 de marzo próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Lote número 1.—Urbana. Edificio compuesto de planta baja y un piso, cubierto de terrado, complemento de la vivienda, ocupando la superficie de 203 metros 20 decímetros cuadrados, y el resto del terreno está destinado a patio o jardín, señalado con el número 347 en el paseo Maragall, de esta ciudad, que se construyó sobre una porción de terreno que afecta a la figura de un cuadrilátero casi regular, de extensión superficial de 608 metros 71 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.111 palmas 46 decímetros de palmo, también cuadrados. Linda: Al frente, norte, en una línea de 16 metros, paseo de Maragall; al sur, con la calle de Arco de San Martín, que es la espálda, en una línea de 16 metros 19 centímetros; al este, que es la derecha, entrando, con finca de don Santiago Comas de Argemir y de Serrallonga, en una longitud de 39 metros 33 centímetros, y al oeste, con finca de don José Campillo, en una extensión de 36 metros 70 centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, inscripción primera, de la finca número 1.622, al folio 74 del tomo 2.061 del archivo, libro 24 de la sección primera B, y anotación letra A, de la finca número 1.622-N, al folio 186 del tomo 2.275 del archivo, libro 82 de la sección primera B.

Valorada en la suma de 31.305.000 pesetas.

Lote número 2.—Urbana. Local destinado a vivienda, piso tercero, puerta primera. Linda: Frente, rellano de escalera y, mediante proyección, zona de paso común con vivienda puertas segunda y tercera; derecha, entrando, solar número 1.465, mediante proyección, zona de paso ajardinada común; fondo, solar número 149, mediante proyección, zona de servicios y paso común. Tiene una superficie útil de 67 metros 30 decímetros cuadrados. Sita en el Paseo Marítimo de Castelldefels, 376. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, en el tomo 190, libro 75, sección de Castelldefels, folio 92, finca número 17.079.

Valorada en la suma de 11.450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.411-C.

Doña Laura Pérez de Lazarraga Villanueva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 951/1989-2.ª, se siguen autos de solicitud de convocatoria de Junta general extraordinaria de la Sociedad «Laboratorio de Ingeniería de Software, S. A.», en los que he acordado, por providencia de esta fecha, señalar para dicho acto el próximo día 15 de enero, a las diez horas, de primera, en el domicilio de calle de Balmes, 172, 3.ª, 2.ª, de esta ciudad, y en la que el único punto a tratar será el nombramiento del nuevo Administrador de la Sociedad, conforme lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas; señalándose, para el supuesto de que la Junta general debidamente convocada no se celebrara, para el próximo día 30 de enero, a las diez horas, bajo las mismas condiciones.

Barcelona, 20 de noviembre de 1989.—La Magistrado-Juez, Laura Pérez de Lazarraga Villanueva.—El Secretario.—6.337-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 595/1987, sección 2-P, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra María Esperanza Belenguer Sabater y Enrique Garsin Gularons, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Departamento 126.—Planta quinta, puerta única, de un edificio en El Prat de Llobregat, portal letra F, con frente a la calle Ripoll, viento sur. Vivienda de 89 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados útiles. Linderos: Derecha, vivienda segunda del portal G; izquierda, vivienda primera del portal E; fondo, terraza de esta vivienda hacia la calle Ricarda, descansillo y patio, y frente, terraza de esta vivienda hacia la calle Ripoll. Cuota: 6.168 diezmilésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Prat de Llobregat, al tomo 824, libro 224, folio 181, finca número 21.701, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 21 de febrero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la

segunda el próximo día 21 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.097-A.

## CORDOBA

### Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el divorcio un sólo cónyuge, número 00538/1989, instado por doña Antonia Martín Núñez contra don Antonio Santiago Santiago, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a don Antonio Santiago Santiago, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de veinte días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Córdoba a 14 de noviembre de 1989.—El Secretario.—18.706-E.

★

En los autos de separación conyugal número 43/1988, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Angela García Adame contra don Rafael Expósito Cabrera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, a 26 de septiembre de 1989, el ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación matrimonial un cónyuge número 00043/1988, seguidos a instancia de doña Angela García Adame, domiciliada en el polígono Guadalquivir, manzana 9, portal 16, primero (Córdoba), mayor de edad, casada, representada por la Procuradora doña María Leña Mejías (de oficio), bajo la dirección de la Letrada doña María Aurora Sánchez Calero (de oficio) contra su esposo, don Rafael Expósito Cabrera, domiciliado en paradero desconocido, mayor de edad, casado, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado.

En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debía decretar y decretaba haber lugar a la demanda y en su consecuencia acordar la separación de los cónyuges doña Angela García Adame y don Rafael Expósito Cabrera.

Se confía a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores, pudiendo el padre comunicarse en la forma que acuerden ambos progenitores o en su defecto la autoridad judicial.

Se atribuye a la esposa e hijos menores confiados a su guarda el uso del domicilio conyugal, sito en el polígono Guadalquivir, manzana 9, portal 16, primero, 1, así como el uso del ajuar familiar, con prohibición a ambos de disponer de los mismos sin mutuo acuerdo o, en su defecto, la autoridad judicial.

Y una vez firme la resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta sentencia lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo la presente en Córdoba a 29 de noviembre de 1989.—18.704-E.

### Cédulas de notificación

En los autos de separación conyugal número 34/1988, seguidos en este Juzgado, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 2 de marzo de 1989 el ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación número 84 de 1988, seguidos a instancia de doña Trinidad Cambronero Morales, mayor de edad, casada y vecina de Córdoba, representada por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, bajo la dirección del Letrado don José Luis Fernández de Castillejo León, contra su esposo, don Manuel Jiménez Padilla, mayor de edad y vecino de Córdoba, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Alberto Cobos Ruiz de Adana, en nombre y representación de doña Trinidad Cambronero Morales contra su esposo don Manuel Jiménez Padilla, debo decretar y decreto la separación personal de ambos cónyuges por las causas de infidelidad conyugal y violación grave y reiterada de los deberes de respeto, ayuda y socorro mutuo imputables ambas al esposo, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación si procede se efectuará en ejecución de sentencia. Todo ello sin expresa condena en costas.

Asimismo, acuerdo las siguientes medidas:

a) Se confía a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores, pudiendo el padre comunicarse con ellos los lunes y miércoles de cada semana desde las diecinueve a las veintiuna horas y los domingos de diecisiete a veinte horas, con obligación de retornarlos a su domicilio.

b) Se atribuye a la esposa e hijos menores el uso de la vivienda familiar, así como el ajuar familiar.

c) Como contribución del esposo al levantamiento de las cargas del matrimonio, por el concepto de alimentos para los hijos, la cantidad de 30.000 pesetas mensuales más la cantidad de 10.000 pesetas mensuales en concepto de pensión por desequilibrio en favor de la esposa, cantidades que deberá entregar a la esposa dentro de los primeros cinco días de cada mes; cantidades que actualizará anualmente con arreglo a la variación que experimente el índice de precios al consumo fijado oficialmente.

Y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley si la parte actora no solicitare la notificación personal en el término de cinco días.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, Manuel Jiménez Padilla, expido y firmo el presente en Córdoba a 29 de noviembre de 1989.—18.705-E.

★

En los autos de separación conyugal número 52/1989, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Pedrera Algaba contra doña Rafaela Castillo del Toro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado número 3 Civil. Sección S. Asunto 52/1989.

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, a 18 de octubre de 1989, el ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación matrimonial un cónyuge, número 52/1989, seguidos a instancia de don Eduardo Pedrera Algaba, domiciliado en la calle San Marcial, número 14, B, en El

Molinar (Palma de Mallorca), mayor de edad, casado, representado por la Procuradora doña Inmaculada de Miguel Vargas (de oficio), bajo la dirección de la Letrada doña Margarita María López Fernández (de oficio), contra su esposa, doña Rafaela Castillo del Toro, domiciliada en paradero desconocido, mayor de edad, casada, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado.

En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal. Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Eduardo Pedrera Algaba contra su esposa, doña Rafaela Castillo del Toro, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos, así como que la hija de ambos, María Victoria Pedrera Castillo, quede bajo la guarda y custodia de los abuelos maternos sin perder sus padres la patria potestad; la contribución de los padres al sostenimiento de su hija, en su caso, se fijará en ejecución de sentencia.

Y una vez firme la resolución, comuníquese de oficio su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma prevenida por la Ley si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta sentencia lo mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la demandada, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Córdoba a 29 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—18.703-E.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Fernando Lacaba Sánchez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de los de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, con el número 479/1988, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra José Peñarroya González, y conforme lo dispuesto en providencia de esta fecha, por medio del presente se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, y término de veinte días, el bien que se dirá y que fue embargado al demandado en el procedimiento indicado.

Será tipo para la primera subasta la cantidad dada pericialmente a los bienes, y que asciende a 6.400.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el tipo fijado para la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de 4.800.000 pesetas.

La tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Para poder concurrir a la subasta será preciso que los licitadores consignen previamente en la Mesa del Juzgado, por lo menos, el 20 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Caso de celebrarse tercera subasta, si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvarez de Castro, 4, 1.º, de Girona:

Por lo que se refiere a la primera, el día 13 de febrero de 1990, a las once horas.

Para la segunda, el día 13 de marzo de 1990, a las once horas.

Para la tercera, el día 24 de abril de 1990, a las once horas. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana número 3. Apartamento puerta 1.ª del piso 1.º, situado a la derecha entrando al bloque II,

construido sobre un solar procedente de las parcelas 13 y 14 de la urbanización «Mont Finca», en la zona «Eis Gallets», del vecindario de Calella, del término municipal de Palafrugell. Consta de recibidor, pasillo de distribución, cocina, comedor-estar con salida a terraza, tres dormitorios, un cuarto de baño y un aseo, con una superficie útil de 80 metros cuadrados. Linda, conforme al mismo se entra: Al oeste, derecha, con terreno común del complejo en su proyección vertical; al sur, fondo, con el mismo terreno común de complejo, en la parte del mismo que es jardín anejo al apartamento de la planta baja, en su proyección vertical, que lo separa de la parcela 72; al este, izquierda, en parte con el apartamento puerta 2.ª de la planta baja o Entidad número 2, en parte con el apartamento puerta 2.ª de esta misma planta o Entidad número 4 y con la caja de la escalera, y al norte, frente, con la caja de escalera y con el terreno común del complejo en su proyección vertical; por debajo, con el apartamento puerta 1.ª de la planta baja o Entidad número 1, y por encima, con el apartamento puerta 1.ª del piso 2.º, Entidad número 5, piso segundo.

Le corresponde una cuota de participación de 14,66 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, al tomo 2.120, libro 264, folio 14, finca 12.865.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 28 de noviembre de 1989.—El Magistrado, Fernando Lacaba Sánchez.—El Secretario.—16.408-C.

#### LA LAGUNA

##### Edicto

Don Rubén Cabrera Gárate, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que por resolución dictada en esta fecha en autos de menor cuantía, número 140/1985, seguidos a instancia de don José Luis Romero Aumente, representado por el Procurador don Lorenzo Martín Saez, contra don Eulogio Conde Bacallado y doña María Dolores Lutzardo González, representado por el Procurador don Aldo Pérez Carrillo, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de enero de 1990, en horas de las diez.

Segunda.—Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 por lo menos del valor de los bienes, que servirá de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior o acompañándose resguardo de haberla hecho.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En prevención de que no hubiera postor en dicha subasta primera se señala el próximo día 5 de marzo de 1990, en horas de las diez, para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, a los efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás procedente.

Sexta.—Y para el supuesto de que tampoco hubiera postura en la segunda, se señala el próximo día 30 de abril de 1990 en hora de las diez, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Séptimo.—Y se previene también a los licitadores, en su caso, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiera, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Inmueble compuesto de tres plantas, con una superficie por planta de unos 180 metros cuadrados, situado en La Esperanza, El Rosario, calle el Sol, 5. Valorado pericialmente en 15.300.000 pesetas.

2. Trozo de tierra en Tacoronte, próximo a barranco de Las Lajas, de 1 área; y linda: Norte, terrenos de Margarita, Isabel y Carmen Lutzardo; sur, terrenos misma herencia; este, terrenos misma herencia, y oeste, terreno de Isabel Lutzardo. Valorado pericialmente en 200.000 pesetas.

Dado en La Laguna a 25 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Rubén Cabrera Gárate.—El Secretario.—16.434-C.

#### LALIN

##### Edicto

Doña María Antonia Rey Eibe, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lalín (Pontevedra),

Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 165/1989, a instancia de doña María Concepción Torres Luaces, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Benito Torres Luaces, nacido en Cortegada-Silleda (Pontevedra), el día 10 de octubre de 1907, hijo de José y Leonor, donde residió, habiéndose ausentado para las Américas pasa de treinta años y del que no se han tenido noticias desde hace no menos de veinticinco años, se hace público por medio del presente edicto a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalín a 15 de septiembre de 1989.—La Juez, María Antonia Rey Eibe.—La Secretaria.—15.518-C. y 2.ª 18-12-1989

#### LOJA

##### Edicto

Doña María Jesús Alarcón Barcos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Loja y su partido,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, de los bienes que se dirán al final, conforme a lo acordado en los autos de menor cuantía, número 100/1987, seguidos a instancia de «Hijos de Manuel Rodríguez García, Sociedad Anónima», contra «Cooperativa Ilurquense».

Primera subasta: Día 18 de enero, a las once cuarenta y cinco horas. Servirá de tipo el de valoración, que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta, en su caso: Día 15 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de tal valoración.

Tercera subasta, en su caso: Día 22 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Molino harinero que en la actualidad está derruido, dando su fachada al este, situado en el barrio de Pajarejos y camino de la Dehesa Alta, denominado Molino Bajo, en término de Illora, cuartel cuarto, marcado con el número 29. Linda: Derecha, entrando, tierras de Justiciano Torres; izquierda, la pedriza del Calvario, y por la espalda, con la misma pedriza y acequia que conduce las aguas; consta todo de 9 varas de fachada, equivalente a 15 metros 882 milímetros cuadrados, un cuerpo, local destinado a artefactos y cuadra en bajo, pedriza para molienda, su cocina y cuarto en alto y un corral grande. Inscripción 17.<sup>a</sup> de la finca número 2.282, folio 22 del libro 61 de Illora. Valoración: 9.865.000 pesetas.

Dado en Loja a 14 de noviembre de 1989.-La Juez, María Jesús Alarcón Barcos.-El Secretario.-16.405-C.

#### MADRID

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 1.186/84 a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» contra don Joaquín Pérez de Herrasti Narváez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

El primera subasta, el día 26 de enero de 1990 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de febrero de 1990 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo de 1990 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la liana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Una octava parte de la casa-palacio principal en la Plaza Pública, de la ciudad de Trujillo, señalada con el número 41 de gobierno. Tiene una superficie aproximada de 1.140 metros cuadrados; y linda: Por la derecha entrando, con otra de esta testamentaria; izquierda, con calle de Carnicería, a la que hace esquina, y por las traseras, con casa de José Rubio y posada de herederos de Pedro Quesada. Inscrita al tomo 371, libro 96, folio 70, finca número 5.179, del Registro de la Propiedad de Trujillo (Cáceres).

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.450-C.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid en el juicio ejecutivo, seguidos con el número 640/1986, a instancias del Procurador señor Alas Pumariño, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Castedo, contra don Isaías Gómez Serrano sobre reclamación de cantidad; en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por precio de tasación, la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, la segunda, y sin sujeción a tipo alguno, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 23 de enero de 1990, 27 de febrero de 1990 y 28 de marzo de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 50 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.-En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Los derechos de propiedad de urbana 12. Piso segundo D situado en planta segunda, sin contar la baja, y dos de garaje, de la casa en Madrid, antes Fuencarral, denominada «Sierra de Mijas», del Parque Residencial Vistasierra, calle de Sengenjo, portal 15. Comprende una superficie privativa aproximada

de 126 metros 43 decímetros cuadrados, más 27 metros 98 decímetros cuadrados de parte proporcional.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid en el tomo 1.020 del archivo, libro 687 de Fuencarral, folio 71, finca número 48.690, inscripción tercera.

Tasado en 14.075.016 pesetas.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.403-C.

#### MALAGA

##### Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 969/1985, seguidos en este Juzgado a instancias de «Almacenes Gavira, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Vázquez Guerrero, contra José Vera del Aguila y Eugenio Torres González, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán y con las condiciones que, asimismo, se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el próximo día 8 de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Condiciones para el remate

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancias del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes referido y con las mismas condiciones el día 21 de marzo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, la que se celebrará sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 3 de mayo, a las doce horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

Bienes objeto de subasta

A) Urbana. Finca 35, vivienda letra C, en planta novena del bloque en construcción número 2 de urbanización «Centro Tajo», en Torremolinos, entre el camino del Bajoncillo y calles que lo separan de Playamar y Playapark. Tiene una superficie de 132,19 metros cuadrados. Ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

B) Urbana. Finca número 18, local comercial situado en la planta baja del bloque 1 del conjunto residencial «Omega», término de Málaga, barriada de Torremolinos. Tiene una superficie de 135,58 metros cuadrados.

Ha sido valorada pericialmente en 2.500.000 pesetas.

C) Urbana. Número 31, vivienda letra C, sita en la planta novena del bloque número 2 de la urbanización «Centro Tajo», de Torremolinos. Ha sido valorada pericialmente en la suma de 5.000.000 de pesetas.

D) Urbana. Número 18, local comercial sito en la planta baja del bloque 1 del conjunto residencial «Omega», sito en Torremolinos. Ha sido valorada pericialmente en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 9 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—16.410-C.

## ORENSE

### Edictos

En méritos a lo acordado por el ilustrísimo señor don Olegario Somoza Castro en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 362/1988, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Orense, representada por la Procuradora señora María de los Angeles Sousa Rial, contra la Compañía mercantil «Visita, Sociedad Anónima», con domicilio social en el término municipal de Sandiás, kilómetro 502.800 de la carretera Zamora-Santiago, para hacer efectivo un préstamo de 45.000.000 de pesetas, más intereses, gastos y costas en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca mediante escritura pública de fecha 6 de mayo de 1986, otorgada por el Notario de Orense don Santiago Botas Prego al número 756 de su protocolo, habiendo sido hipotecada la siguiente finca:

Término municipal de Sandiás, a la altura del kilómetro 502.800 de la carretera de Zamora a Santiago. Edificio destinado a complejo hotelero de la superficie de 1.200 metros cuadrados, que consta de planta baja para discoteca, restaurante, cafetería y salón, piso alto para habitaciones, disponiendo además de un salón para bodas, con un terreno adyacente de 8.300 metros cuadrados. Todo forma un solo predio que linda: Al norte, con camino; al sur, carretera de Orense-Zamora; al este, de Francisco de Marco, y al oeste, camino. Escrita en el Registro de la Propiedad de Xinzó de Limia en el libro 31 de Sandianes, tomo 555, folio 112, finca número 4.343.

Por el presente se anuncia a la venta en primera subasta pública y término de veinte días la finca descrita anteriormente teniendo lugar dicha subasta el día 15 de enero de 1990 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas. Si ésta quedare desierta, se señala para segunda el día 14 de febrero, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la primera y si ésta quedare desierta se señala para la tercera el día 14 de marzo, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 99.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que la rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orense a 9 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—16.416-C.

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orense,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 183/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Manuel Novoa Cerredelo, con domicilio en Fiestras-Xinzo de Limia, representado por el procurador señor Marquina y Fernández, contra «Granjas Bruñal, Sociedad Limitada», en la persona de su gerente o persona que ostente la misma, con domicilio en Zona Barreiros (Polígono 2-Cerrajería Luis Rua) Xinzo de Limia, en reclamación de cantidad; en los cuales autos se manda sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días los siguientes bienes como de la propiedad de dicha demandada, y por lotes:

A. Lote número 1.—Terreno al sitio de Bruñal en términos de Lamas de Xinzo de Limia, de 3.182 metros 50 decímetros cuadrados; linda: Al norte, con pista en línea de 67 metros; al sur, con finca matriz; al este, finca matriz, y al oeste, desagüe en línea de 47 metros. Existen en este lote dos naves destinadas a granjas de conejos de unos 600 metros cuadrados cada una con sus instalaciones, jaulas y animales. Valorado en 10.182.000 pesetas.

B. Lote número 2.—Terreno sito en el mismo lugar, de 2.067 metros cuadrados; linda: Al norte, con parcela anterior y pista en línea de 3 metros a esta; al sur, con finca matriz; al este, finca matriz, y al oeste, desagüe en línea de 28 metros. En esta parcela hay una edificación destinada a granja de conejos, de unos 600 metros cuadrados, con sus instalaciones, jaulas y animales. Valorado en 4.710.000 pesetas.

C. Lote número 3.—Terreno en el mismo sitio, de 2.250 metros cuadrados; linda: Al norte, la anterior parcela y pista en línea de 5 metros; sur y este, Juana Salgado, y oeste, desagüe en línea de 25 metros. Valorado en 2.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de febrero de 1990 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta será el del importe de la tasación por lotes, o sea, para el primero, 10.182.000 pesetas; para el segundo, 4.710.000 pesetas, y para el tercero, 2.250.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, un 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que la certificación de cargas se encuentra unida a los autos en Secretaría a disposición de todo licitador, debiendo conformarse todo licitador con los que resulten de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción.

Para el caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de marzo de 1990, hora de las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la primera, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Y para el caso de quedar desierta esta segunda, se señala para la tercera el día 18 de abril de 1990, hora de las doce de su mañana, en el mismo lugar, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Y para el caso de que en esta tercera subasta el precio obtenido no alcanzare las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el término del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orense a 1 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—16.433-C.

## OVIEDO

### Edicto

Los días 8 de febrero, 15 de marzo y 19 de abril, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, todas ellas públicas, de los bienes que luego se dirán, embargados a la parte demandada, en los autos número 203 de 1988 de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Montero González, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias contra don Carlos Cosmea Fernández y doña Esther Peña García en las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación que más adelante se consigna y para la segunda el 75 por 100 de dicho precio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada subasta; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo pero, en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta (en la tercera se tendrá en cuenta el correspondiente a la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, en las condiciones prevenidas por el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Tercera.—Los inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pero figura en autos certificación del Registro de la Propiedad en que conste su situación registral, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las subastas segunda y tercera sólo se celebrarán en el caso de que en las anteriores no hubiera postores.

Quinta.—La subasta se celebrará finca por finca y se suspenderá en cuanto se alcance la totalidad de la reclamación de los autos.

### Fincas objeto de subasta

1. Parcela de prado llamada «La Canterá» o de «La Veiga», en términos de la Veiga, del pueblo de Mallecin, de una extensión superficial de 37 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Carmen Zuleta; sur, carretera de Santander a La Coruña; este, herederos de Juan García Borra, y oeste, más de Carmen Zuleta y herederos de Manuel Álvarez. Sobre esta finca, y ocupando una superficie de 138 metros 16 centímetros cuadrados, se construyó un edificio de planta baja destinada a garaje y otra planta destinada a vivienda.

Tasada a efectos de subasta en 17.640.000 pesetas.  
2. Prado seco, cerrado sobre sí, llamado de Las Bragas o Veinga, en términos de Santa Ana; de una extensión superficial de 42 áreas 10 centiáreas, y linda: Norte, Rosalía Menéndez Cobo; sur, carretera general de Santander a La Coruña, y en parte más de don Carlos Cosmea; este, más de don Carlos Cosmea, y oeste, camino.

Oviedo, 6 de noviembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—16.406-C.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Mateo L. Ramón Homar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 526/1988-4, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Nicoláu Rullán, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Francisca Adrover Rigo y don Pedro Rigo Martorell, en reclamación de 4.580.062 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca la finca siguiente:

1. Urbana. Sita en esta ciudad de Felanitx, calle Castellet, 18, que mide 4 metros de ancho por 19,40 centímetros de fondo, lo que da una total superficie de 77 metros 70 centímetros. Lindante: Derecha entrando, calle Piza; izquierda, casas de Pedro Juan Vaquer, y fondo, Margarita Adrover. Inscripción tomo 2.206, libro 454, folio 6, finca 20.266. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 26 de enero de 1990, a las diez treinta horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresar previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello; en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de la plaza Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200018052688, para tomar parte en las mismas; la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de febrero de 1990, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo, también a las diez treinta horas.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Mateo L. Ramón Homar.-El Secretario.-10.096-A.

#### REUS

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reus,

Hace saber: Que en los días que luego se dirán tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio ejecutivo-letras de cambio número 162/1987, a instancias de Fernando Cuadrado Penín contra «Muemi, Sociedad Anónima», la venta en pública subasta de las fincas embargadas siguientes:

Urbana, entidad número 4, apartamento bajo, centro, cuarta puerta, del inmueble «Les Oliveres», de Montroig. Es la finca registral número 5.737, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus-3 al tomo 257, libro 132, folio 196. Valorada para la subasta en 3.000.000 de pesetas.

Urbana, entidad número 5, apartamento bajo, izquierda, puerta quinta, del inmueble «Les Oliveres», de Montroig, es la finca registral número 5.738, inscrita en el Registro de Reus-3 al tomo 257, libro 132, folio 198. Valorada para la subasta en 3.000.000 de pesetas.

Urbana, local planta baja del edificio «Les Oliveres», es la finca registral 5.776, inscrita al tomo 261, libro 139, folio 23. Valorada para la subasta en 2.500.000 pesetas.

Primera subasta: 24 de enero, a las diez.

Segunda subasta: 19 de febrero, a la diez quince.

Tercera subasta: 15 de marzo, a las diez quince.

Previéndose a los licitadores:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho referencia o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.-Que la segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de la tasación y la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarto.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.-Que los títulos de propiedad de las fincas, suplididos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Sexto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Reus a 21 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.451-C.

#### SAN ROQUE

##### Edicto

Don Manuel Gutiérrez Luna, Juez de Primera Instancia número 1 de San Roque,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos, número 333/1989, a instancia del Estado Español, representado por el Abogado del Estado don José González Salas, por defunción de don Guillermo Torres Ramírez, que falleció en Tánger (Marruecos), el día 3 de diciembre de 1958, sin otorgar testamento. Por lo cual se pone de manifiesto a los posibles herederos dentro del cuarto grado de parentesco que, en el término de treinta días, podrán personarse en este Juzgado, como herederos legítimos, a fin de reclamar la herencia, que en otro caso se adjudicará al Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos, se expide el presente en San Roque a 17 de noviembre de 1989.-El Juez, Manuel Gutiérrez Luna.-El Secretario.-18.665-E.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Don Emilio F. Suárez Díaz, Magistrado-Juez de primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 135/89 se sigue procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria por la Caja General de Ahorros de Canarias contra don Francisco F. Chiyah Torres, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración, la siguiente finca:

Número 2: Local de vivienda en la primera planta o baja del edificio Farama, término de Candelaria Las

Caletillas, en el Plan de Ordenación Urbana Punta del Rey. Tiene una superficie total cubierta de 93,12 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina que se ubica en el subsuelo del jardín anexo a la finca número 4, cuarto de baño, trastero y pasillo de distribución. Tiene como anexo un terreno destinado a jardín y acceso con superficie de 105,75 metros cuadrados. Inscripción: Libro 135 de Candelaria, folio 38, finca número 7.187, Inscripción 5.ª

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para la celebración del acto del remate el día 23 de enero de 1990, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto cuando menos el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para esta subasta.

Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Emilio F. Suárez Díaz.-El Secretario.-6.338-3.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela tramita, con el número 549/1989, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio García Ares, hijo de Ramón y de Carmen, nacido en Santiago el día 8 de febrero de 1884, habiendo emigrado a las Américas, con destino a Argentina hace más de ochenta años, y sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo desde el año 1928 e ignorándose su paradero y situación.

Cualquier persona que pueda aportar datos sobre la muerte cierta o la supervivencia del referido don Antonio García Ares debe ponerse en contacto inmediato con este Juzgado.

Dado en Santiago de Compostela a 23 de noviembre de 1989.-El Juez, Fernando Seoane Pesqueira.-El Secretario judicial, Gonzalo Cabaleiro de Saa.-16.407-C. 1.ª 18-12-1989

#### SEVILLA

##### Edictos

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 237/1988-3.º, a instancias de «DAF Compañía de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Manuel Lindo Gómez y doña María del Carmen Gómez Barragán, se saca a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta tendrá lugar el día 2 de febrero de 1990, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 6.700.000 pese-

tas. en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el 20 por 100 antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 7 de marzo de 1990, a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera.

Cuarta.—La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 30 de marzo de 1990 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo base de la segunda.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas tendrá lugar al día siguiente hábil.

Sexta.—Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos al demandado, servirá de notificación el presente edicto.

#### Bienes que se subastan

Lote primero: Turismo «Renault-18», modelo GTD, matrícula SE-5993-AB. Valorado en 700.000 pesetas.

Segundo lote: Camión tractor marca «DAF», modelo FT3305DKX, matrícula SE-0026-AK, matriculado el 1 de julio de 1986, y número de bastidor XLATE33KSO0274018. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—6.339-3.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 450/1989-ejecución, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra doña Felisa Márquez Naranjo y don José Ales Reina, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 6 de febrero de 1990.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 6 de marzo de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1990, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 60 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 60 por 100 del señalado para la segunda; todo ello en metálico o cheque conformado por la entidad bancaria que tenga sede en esta capital, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 24.000.000 de pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es:

Rústica, finca número 4 del polígono 11, Terreno dedicado a regadío de La Lagunilla, de Tocina, que linda: Norte, con reguera que la separa de la finca 3 y la finca 6; sur, con acequia principal 9-H y finca 5; este, con camino nuevo de Los Rosales, y oeste, con reguera que la separa de la finca 3 y reguera que la separa de camino antiguo de Alcalá. Mide 9 hectáreas 21 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 527, libro 51, folio 131, finca número 2.424 N. inscripción segunda.

Dado en Sevilla a 27 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.454-C.

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/1986 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el procurador señor Conradi Rodríguez, contra don Francisco Corzo Gómez y doña María del Carmen Aranda Moreno, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 2 de marzo de 1990.

La segunda con la rebaja del 25 por 100 el día 30 de marzo de 1990.

La tercera sin sujeción a tipo el día 4 de mayo de 1990 si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose

que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Asimismo, las cargas y anotaciones preferentes al actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su pago el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de las fechas señaladas para las subastas, caso de no poderse verificar personalmente.

#### Bien que sale a subasta

Urbana, piso vivienda tipo B, letra B, en planta segunda del bloque 3 del conjunto de nueve bloques que integran el edificio número 1 del complejo urbano denominado «Puerta Este», segunda fase, sito en el polígono Aeropuerto. Tiene una superficie construida de 97,81 metros cuadrados y útil de 78,54 metros cuadrados. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 168, tomo 2.293, libro 137, finca registral número 7.294.

El inmueble descrito ha sido valorado en un total de 6.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 28 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—La Secretaria.—16.452-C.

#### VALLADOLID

#### Edictos

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 148-B de 1988, seguido en este Juzgado por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», domiciliado en Vitoria, para la efectividad de una hipoteca constituida por don Pedro Rojo Gama y doña Constantina Brezmes Delgado, de Valladolid, se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada que se relacionará, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 23 de enero próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al describir la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 y primero de la 15 del referido artículo 131.

Tercera.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, por término de veinte días, el día 20 de febrero próximo, y a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo y con la obligación de consignar previamente el 20 por 100, por lo menos, del mismo.

Cuarta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo, el 20 de marzo próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Quinta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado con el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del mencionado artículo.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente al deudor para el caso de que hubiese resultado negativo o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca objeto de subasta

Trozo de terreno destinado a pastos donde llaman Puerto Nuevo, del término municipal de Pájara, distrito hipotecario de Puerto del Rosario, que mide una superficie de 60.000 metros cuadrados. Linda: Norte, con don Gregorio Pérez Alonso; este, oeste y sur, con don Claudio Reyero Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario al tomo 239, libro 33 de Pájara, folio 111, finca número 3.403, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 18.480.000 pesetas.

Valladolid, 13 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.—El Secretario.—16.442-C.

★

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de extravío de valores número 784/1989-A, seguido a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, sobre extravío de acciones, en los que he acordado publicar el extravío de los valores que se indican, concediendo al tenedor de los mismos el plazo de quince días para que comparezca en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Los valores extraviados son:

Cincuenta acciones de «Meseta, Sociedad Anónima», al portador y con valor nominal de 1.000 pesetas cada título. Dichas acciones formaban parte de un paquete de 715 acciones, todas emitidas por «Meseta, Sociedad Anónima», al portador y por dicho valor de 1.000 pesetas cada acción, que fueron depositadas en custodia en el «Banco Central, Sociedad Anónima», por don Pascual Allen Allen. Las acciones extraviadas son, concretamente, las comprendidas entre los números 4.451 y 4.500, ambos inclusive.

Valladolid, 15 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.—El Secretario.—6.340-3.

#### VILLACARRILLO

##### Edicto

Don Pablo Vargas Cabrera, Juez de Primera Instancia de Instrucción de Villacarrillo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 2/1989, a instancia de don Salvador Espino Pinel, contra don Francisco Jiménez Espino y otra, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que por providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Vivienda sita en la avenida Gómez de Llano, primero izquierda. Inscrita al tomo 1.718, libro 382, folio 216, finca 25.374, inscripción segunda de Villacarrillo.

«Ford Orión», matrícula J-3481-J.

Valorados, respectivamente, en 5.400.000 pesetas y 1.025.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de enero de 1990, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será de 6.425.000 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado el efecto el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero,

Tercero.—Que las certificaciones de los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que pueden ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Asimismo hago saber: En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta; se señala el día 22 de febrero de 1990 para el remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100 e iguales condiciones.

Si tampoco hubiere postor en la segunda subasta, se señala el día 22 de marzo de 1990, a las doce horas, para el remate de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo e idénticas condiciones de las anteriores.

Dado en Villacarrillo a 20 de octubre de 1989.—El Juez, Pablo Vargas Cabrera.—La Secretaria.—16.446-C.

#### ZARAGOZA

##### Edictos

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 475/1989-A, a instancia del actor «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados don Alejandro Gracia Martín y doña Aurelia Benedi Pellejero, con domicilio en Zaragoza, Ventura Rodríguez, número 44, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte,

Segunda subasta: El 24 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 25 de junio próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. La nuda propiedad de los pisos bajo y primero, con una cuota de participación del 50 por 100, de la casa sita en la calle Jorge Ibor, número 7. Inscrito al folio 40, tomo 503, libro 69, sección 3.ª, finca 3.989 del Registro de la Propiedad número 8. Valorado dicho derecho en 1.500.000 pesetas.

2. Local en planta baja, sito en la casa número 46 de la calle Ventura Rodríguez, de esta ciudad, de una superficie de 163 metros cuadrados y una cuota de participación del 20 por 100 en el inmueble. Linda:

Frente, calle Ventura Rodríguez; derecha, casa 44 de la misma calle; izquierda, casa número 48 de la misma calle, portal y zaguán y caja de escalera, y espalda, muro de la calle Travesía Puente Virrey. Se encuentra inscrito al tomo 4.188, libro 55, folio 164, finca 3.328. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—16.453-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 180-C de 1987, a instancia del actor «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandado Conceso Macías Milán, con domicilio en calle Real, número 7, de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El 7 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte.

Segunda subasta: El 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 20 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica, terreno seco, al sitio de La Pocera, finca 8, polígono 4; linda: Norte, arroyo; sur, finca 7 de Emilia Macías; este, excluida de concentración, y oeste, camino de La Pocera; de 4 hectáreas 64 áreas. Ganancial. Tomo 1.277, libro 20, folio 85, finca 2.186.

2. Rústica, terreno seco, al sitio de Valdeboda, finca 24, polígono 6; linda: Norte, finca excluida de concentración y la 22 y 23 de Juliana Casado e Iglesia Parroquial de Torrecilla; sur, finca 25 de Josefa Higuera; este, finca excluida de concentración, y oeste, camino de Valdeboda; mide 2 hectáreas 99 áreas 60 centiáreas. Ganancial. Tomo 1.277, libro 20, folio 150, finca 2.251.

3. Rústica, secano al sitio de La Pocera, finca 5, polígono 4; linda: Norte, finca 6 de hermanos Higuera Rodríguez; sur, camino de San Sebastián; este, masa excluida de concentración, y oeste, fincas 4, 3 y 2 de Isidro González y otros. Mide 3 hectáreas 17 áreas 60 centiáreas. Ganancial. Tomo 1.277, libro 20, folio 82, finca 2.183.

4. Rústica, pinar al camino de Villalar de 30 áreas 64 centiáreas 43 decímetros cuadrados. Linda: Al sur, herederos de Ricardo Casado; oeste, sendero del Parral; norte, Jesús Cesteros, y este, herederos de Mariano Lozano. Ganancial. Tomo 537, libro 13, folio 97, finca 1.120.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—6.822-D.

★

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 569-A de 1988, a instancia del actor «Juan Soláns Latorres-Sucesores, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Sierra, y siendo demandado don Antonio Bonilla Gutiérrez, con domicilio en Zaragoza, calle Sobrarbe, número 7, se ha acordado librar el presente

y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 23 de enero de 1990 próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

#### Son dichos bienes

Primero.—Local y sótano sito en calle Sobrarbe, número 7, inscrito al tomo 1.777, libro 813, Sección Tercera, folio 63, finca 6.710. Tasado en 17.600.000 pesetas.

Segundo.—Piso principal derecha, sito en calle Sobrarbe, número 7, inscrito al tomo 1.777, libro 813, Sección Tercera, folio 66, finca 6.711. Tasado en 2.475.000 pesetas.

Tercero.—Piso principal izquierda sito en calle Sobrarbe, número 7, inscrito al tomo 1.777, libro 813, Sección Tercera, folio 69, finca 6.712. Tasado en 2.250.000 pesetas.

Cuarto.—Local y sótano sito en avenida Cataluña, número 12, inscrito al tomo 1.884, libro 878, Sección Tercera, folio 151, finca 44.074. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—16.409-C.

★

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 812/1989-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Azucena Ambroj Izquierdo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de febrero de 1990 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.260.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril de 1990 próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la forma establecida en la Ley o

ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Número 71. La vivienda o piso primero D de la escalera 4, en la primera planta superior, de 76 metros 48 decímetros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar las terrazas del patio de luces lateral y patio interior, en sus respectivas porciones delimitadas, y linda: Por la derecha, entrando, con el piso primero C de la escalera 4 y rellano de esta escalera; por la izquierda, con el piso primero A de la escalera 3 y patio interior de luces; por el fondo, con patio de luces lateral, y por el frente, con dicho piso primero A, patio interior de luces, caja y rellano de la escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 1 entero por 100 y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un 2,51 por 100, y como anejo inseparable de dicha vivienda una ochentava parte indivisa del local destinado a garaje, descrito en la descripción general del bloque, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento de vehículo en la planta del segundo sótano, señalada con el número 68. Inscrito al tomo 3.988, libro 1.821, folio 150, finca número 102.700, inscripción segunda. Se valora en 5.260.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.—El Secretario.—16.455-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALICANTE

#### Edicto

Don José Mira Conesa, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ejecución 197/1989, se sigue procedimiento a instancia de José Bracero Tamajón y otros, contra José Juliá Vilaplana, en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de febrero de 1990; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de marzo de 1990, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de marzo de 1990, todas ellas a las doce horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcoy.

#### Bienes objeto de subasta

Primero.—Urbana. De la casa número 2 de la plaza del Portal Nuevo, de Alcoy. Vivienda superior izquierda de la planta entresuelo en planta primera, segunda, tercera y cuarta. Superficie de 173,61 metros cuadrados (de dicha vivienda queda embargado la tercera parte que es la que tiene carácter ganancial). Inscrita al folio 219 del Ayuntamiento de Alcoy, finca 13.021, inscripción primera. Valorada en 600.000 pesetas.

Segundo.—Urbana. Una mitad indivisa del local de la planta baja destinada a industria del edificio sito en Alcoy, entre las calles de Isabel la Católica y Balmes. Tiene una superficie de 52,77 metros cuadrados. Inscrito al folio 123 del tomo 474 de archivo, libro 231 del Ayuntamiento de Alcoy, finca 6.351, inscripción 38. Valorada en 800.000 pesetas.

Tercero.—Una mitad indivisa de: El cuerpo de obra señalado con la letra A, edificio marcado con el número 4 de la calle Isabel la Católica, de Alcoy, que consta de planta baja destinada a almacén y un piso alto con una sola vivienda. Tiene una superficie de 184,98 metros cuadrados. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes e interesados, se expide el presente en Alicante a 30 de noviembre de 1989.—El Magistrado, José Mira Conesa.—Ante mí, el Secretario.—10.103-A.

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona (calle Girona, 2, 1.ª) de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.754/1989-O, instado por Sáez Simón Emilio, frente a «Acabados de Panas, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote número 1: Mobiliario y equipos de oficina, 1.879.800 pesetas.

Lote número 2: Varios, 84.615.000 pesetas.

Lote número 3: Secciones perchas, cortadoras y calefacción, almacén y taller, 17.212.000 pesetas.

Lote número 4: Sección tintes y acabados. 68.548.000 pesetas.

Lote número 5: Maquinaria auxiliar, acabado y laboratorio. 9.353.000 pesetas.

Lote número 6: Maquinaria tinturas. 1.147.000 pesetas.

Lote número 7: Máquinas tejer y prealimentadoras. 19.800.000 pesetas.

Lote número 8: Tintura, lavado grill y blanqueo. 129.196.000 pesetas.

Lote número 9: Generador, tanque y un reboiler. 5.100.000 pesetas.

Lote número 10: Generadores. 2.650.000 pesetas.

Total valoración. 339.500.800 pesetas.

Dada la extensión de la relación de bienes a subastar no se publica la misma en este edicto y se encontrará a disposición del público en general en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número 23.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 339.500.800 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Ripoll, 11, de Olost de Llucanes, siendo su depositario Jordi Sala Aspero, con domicilio en Las Rocas, 13, de Olost de Llucanes.

Primera subasta, 24 de enero de 1990, a las diez horas:

Lote 1. Consignación para tomar parte: 939.900 pesetas. Postura mínima: 1.253.200 pesetas.

Lote 2. Consignación para tomar parte: 42.307.500 pesetas. Postura mínima: 56.410.000 pesetas.

Lote 3. Consignación para tomar parte: 8.606.000 pesetas. Postura mínima: 11.474.667 pesetas.

Lote 4. Consignación para tomar parte: 34.274.000 pesetas. Postura mínima: 45.698.667 pesetas.

Lote 5. Consignación para tomar parte: 4.676.500 pesetas. Postura mínima: 6.235.333 pesetas.

Lote 6. Consignación para tomar parte: 576.500 pesetas. Postura mínima: 764.667 pesetas.

Lote 7. Consignación para tomar parte: 9.900.000 pesetas. Postura mínima: 13.200.000 pesetas.

Lote 8. Consignación para tomar parte: 64.598.000 pesetas. Postura mínima: 86.130.667 pesetas.

Lote 9. Consignación para tomar parte: 2.550.000 pesetas. Postura mínima: 3.400.000 pesetas.

Lote 10. Consignación para tomar parte: 1.325.000 pesetas. Postura mínima: 1.766.667 pesetas.

Segunda subasta, 31 de enero de 1990, a las diez horas:

Lote 1. Consignación para tomar parte: 704.925 pesetas. Postura mínima: 939.900 pesetas.

Lote 2. Consignación para tomar parte: 31.730.625 pesetas. Postura mínima: 42.307.500 pesetas.

Lote 3. Consignación para tomar parte: 6.454.500 pesetas. Postura mínima: 8.606.000 pesetas.

Lote 4. Consignación para tomar parte: 25.705.500 pesetas. Postura mínima: 34.274.000 pesetas.

Lote 5. Consignación para tomar parte: 3.507.375 pesetas. Postura mínima: 4.676.500 pesetas.

Lote 6. Consignación para tomar parte: 430.125 pesetas. Postura mínima: 573.500 pesetas.

Lote 7. Consignación para tomar parte: 7.425.000 pesetas. Postura mínima: 9.900.000 pesetas.

Lote 8. Consignación para tomar parte: 48.448.500 pesetas. Postura mínima: 64.598.000 pesetas.

Lote 9. Consignación para tomar parte: 1.912.500 pesetas. Postura mínima: 2.550.000 pesetas.

Lote 10. Consignación para tomar parte: 993.750 pesetas. Postura mínima: 1.325.000 pesetas.

Tercera subasta, 7 de febrero de 1990, a las diez horas:

Lote 1. Consignación para tomar parte: 704.925 pesetas.

Lote 2. Consignación para tomar parte: 31.730.725 pesetas.

Lote 3. Consignación para tomar parte: 6.454.500 pesetas.

Lote 4. Consignación para tomar parte: 25.705.500 pesetas.

Lote 5. Consignación para tomar parte: 3.507.375 pesetas.

Lote 6. Consignación para tomar parte: 430.125 pesetas.

Lote 7. Consignación para tomar parte: 7.425.000 pesetas.

Lote 8. Consignación para tomar parte: 48.448.500 pesetas.

Lote 9. Consignación para tomar parte: 1.912.500 pesetas.

Lote 10. Consignación para tomar parte: 993.750 pesetas.

Postura mínima: Admisible cualquier postura si es condicionada o inferior a la cantidad legal, en cuyo caso, la aprobación del remate se suspenderá durante nueve días para posibilitar al ejecutante o ejecutado hacer uso facultades (artículos 1.508 ó 1.506 de la L.E.C.), pudiendo, en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la tercera subasta y la persona presentada por el ejecutado.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad indicada como consignación.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, bien ante el propio Juzgado o en establecimiento destinado al efecto. Se harán constar los datos identificativos del rematante, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego: a) que se aceptan las condiciones de la subasta, b) si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero y c) si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago de resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de restar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes L.E.C. y restantes disposiciones aplicables.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 14 de noviembre de 1989.—El Secretario.—10.100-A.

#### CIUDAD REAL

##### Edictos

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia,

Hace saber: Que en procedimiento de apremio seguido en este Juzgado con los números 148/1983 y,

acumulados por descubiertos de Seguros Sociales, contra la Empresa Gabriel Palomera Simón, vecina de La Solana, con domicilio en calle San Marcial, número 12, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en ellas, que a continuación se relacionan, y que se hallan depositados en La Solana donde pueden ser examinados:

Rústica: Tierra en Pedragosa, no apta para el cultivo, donde se encuentran edificadas dos viviendas compuestas de piso bajo y principal y una nave industrial destinada a taller mecánico, en término de La Solana, al sitio de los Pozos de San Juan. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Rústica: Tierra secano cereal, en término de La Solana y sitio cañada de la Trompa. Valorado en 600.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, de Ciudad Real, el próximo día 7 de febrero de 1990, a las doce treinta horas, previéndose que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la valoración e inmediatamente el 20 por 100 de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orde de 7 de junio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Ciudad Real a 28 de noviembre de 1989.—El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.—Ante mí, el Secretario.—10.102-A.

★

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 se sigue procedimiento ejecutivo número 107/1988 a instancia de María Carmen Montoya y otros, frente a Faustino Eustaquio Quiñones Leal, con domicilio en Religiosas Mártires, 35, Alcázar de San Juan, sobre cantidad, actualmente en período de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 24 de enero, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 21 de febrero, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 21 de marzo, a las doce treinta horas, el siguiente bien embargado a la parte demandada:

Urbana: Vivienda tipo A, sito en la planta primera del edificio en Campo de Criptana, en la calle de La Solana, número 25, con fachada también a la calle Doña Ana, donde está marcada con el número 10; con superficie construida de 123 metros 16 decímetros cuadrados y útil de 99 metros 36 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios dobles y uno sencillo, baño completo, aseo, cocina y salón-comedor con terraza volada sobre la calle Soledad. Linda: Frente, escalera, patio y piso B; derecha, entrando, vuelo sobre la calle Soledad; fondo, Jesús Pintado Lucerón y patio, e izquierda, patio y piso D. Finca 35.884-N. Valorada en 5.400.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 28 de noviembre de 1989.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.099-A.

## MADRID

### Edictos

Don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrado del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento 359/1989, ejecución 78/1989, registrado en este Juzgado, a instancia de Manuel López Arjona y nueve más, contra Jesús Garbayo González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Finca: Edificio de tres plantas sobre rasante dedicado a uso comercial y actualmente cerrado. De forma poligonal con un frente de fachada principal de 9 metros a la avenida Palomeras, por la que tiene su acceso. Sito en avenida Palomeras, número 118, de Madrid, finca número 28.143, folio 96, libro 439. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid. Valorada en 51.717.825 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de febrero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de abril de 1990, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la ilana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicha acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, don Jesús Garbayo González, doña Montserrat Blanch Frunas y don Luis Egido Valtueña, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1989.—El Magistrado, Juan Miguel Torres Andrés.—El Secretario.—10.098-A.

★

Doña Nieves Gómez Trueba, Magistrada del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en este Juzgado con el número 1.385/1987, ejecución 31/1988, a instancia de María de la O González Amezuza Carrión, contra «Ingelek, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Derecho de arrendamiento financiero del local comercial B, sito en la planta primera de la casa número 2 de la plaza de la República del Ecuador. Finca 3.969, inscripción primera, folios 109 y 114, del tomo 968, libro 87, inscrito en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid.

Valor: 13.000.000 de pesetas.

Derecho de arrendamiento financiero del local comercial A, sito en la planta primera de la casa número 2 de la plaza de la República del Ecuador, en Madrid. Finca 3.970, inscripción en los folios 109 y 114, tomo 968, libro 87, inscrito en el Registro de la Propiedad 29 de Madrid.

Valor: 13.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las once y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar el depósito en la cuenta 01-900423-3 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la ilana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que su certificación está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El 20 por 100 del depósito se ingresará en la cuenta corriente 01-900423-3 del Banco Bilbao Vizcaya, en agencia general Moscardó, Madrid.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1989.—La Magistrada, Nieves Gómez Trueba.—El Secretario.—10.101-A.

## ZARAGOZA

*Edicto de subasta*

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución número 70/1989 seguida en este Juzgado a instancia de María Angeles Agudo Alcañiz, contra Antonio Layus Valero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Pórtoles, 1-3, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta el 19 de febrero de 1990, a las diez horas, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de marzo de 1990 en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril de 1990 y será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

Quinta.—Que no ha sido suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana número 3. Piso 1.º derecha, de 114,10 metros cuadrados y una cuota de 3.23 en el bloque y de 0.245 por 100 en la urbanización del bloque, en la calle Ramón Menéndez Pidal, número 5, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.600, libro 202 de la sección cuarta, folio 99, finca 15.385, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad número 1.

2. Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, César Arturo de Tomás Fanjul.—El Secretario.—10.104-A.

*Edicto*

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 63/1988 a instancia de Juan Manuel Sancho Gil, contra don Alvaro Macías Lasoasa, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de febrero de 1990, a las doce horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 2 de marzo de 1990, a las doce horas, y para la tercera, en caso de quedar sierta la segunda, el día 16 de marzo de 1990, a las doce horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad, calle Capitán Pórtoles, 1-3-5, 7.ª planta.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejará sin efecto el remate.

Cuarto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexto.—Relación de bienes:

Derecho de transpaso, puesto pescadería, mercado plaza de España, puesto número 34, de Calatayud. Volariado en 3.500.000 pesetas.

Derecho de transpaso, puesto pescadería, calle Paciencia, puesto número 30, de Calatayud. Valorado en 3.500.000.000 pesetas.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la LEC y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1989.—El Magistrado, Heraclio Lázaro Miguel.—El Secretario.—10.105-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## MADRID

*Edicto*

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.105/1989, seguido por daños imprudencia, se cita a Claude Paisse (como denunciado), con último domicilio conocido en avenida Prince de Liege, número 163 (Namurg), Bélgica, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 1 de Madrid, sito en la calle Imperial, 8, cuarta planta, el día 22 de enero de 1990, a las diez horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas; previéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas que tenga y que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1989.—El Secretario.—18.629-E.

## OCAÑA

*Edicto*

Por la presente se cita al denunciado Ahmed Aitouahmane, nacido en Demsira (Marruecos) el año 1934, y con domicilio en Res Le Murger Bat Champagne D, 28100 Dreux (Francia), y en la actualidad en

ignorado paradero, a fin de que el día 18 de enero próximo y hora de las once y diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 450/1989, por lesiones de daños en tráfico; previéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, en Ocaña a 29 de noviembre de 1989.—El Secretario, P. S.—18.718-E.

## VALENCIA

*Edicto*

Doña Purificación Martorell Zulueta, Juez de Distrito número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas, número 1.154 de 1989, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas a la denunciada, en ignorado paradero, Antonia Díaz López, a fin de que el próximo día 9 de enero, a las diez cuarenta horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la cuarta planta de la calle de la Justicia, número 2, de Valencia, debiendo venir provista de las pruebas que tuviere, y advirtiéndola que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá ser condenada en ausencia. Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 22 de noviembre de 1989.—La Juez de Distrito, Purificación Martorell Zulueta.—El Secretario.—18.720-E.

## VIGO

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Valdés Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta ciudad y su partido, en autos de juicio de faltas, número 4.667/1989, sobre daños en colisión, por la presente se cita a Maximiliano di Palma, actualmente en paradero desconocido, para que el día 23 de febrero y a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lalín, número 4, tercera planta, con el fin de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sea insertada en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Vigo a 28 de noviembre de 1989.—La Secretaria.—18.716-E.

## VITORIA

*Cédula de citación*

Doña Berta Alvarez Llanca, Juez del Juzgado de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 1.171/1989, seguido por malos tratos y desacato a la autoridad, manda citar a Manuel López Apolo y Vicente Gragera Florencio, para que, en calidad de denunciados, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Diputación, números 23-25, el próximo día 29 de enero de 1990, a las once treinta horas, con el fin de asistir a la celebración de la vista oral del juicio de faltas, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y haciéndoles saber que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a Manuel López Apolo, con último domicilio conocido en esta ciudad calle Los Tilos, número 3, bajo, y en la actualidad en una provincia de Andalucía, desconociéndose el lugar, y a Vicente Gragera Florencio, con último domicilio en la localidad de Aranguiz (Alava), libro y expido el presente en Vitoria a 30 de noviembre de 1989.—Firmado y rubricado.—La Secretaria, Idoia Zabala Ortega.—18.698-E.